

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.240****10 DE ENERO DEL 2018****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.237, 5.238.**
- 2.- LEY VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**
- 3. - INFORME SOBRE EFECTO ARRENDAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO
DE PROYECTOS.**
- 4.- CORRESPONDENCIA.**
 - AUDI-322-2017 Advertencia sobre Finiquito Corelsa.**
- 5.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.240**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día diez de enero del año dos mil dieciocho, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alejandra Pereira López, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria.

INICIO DE LA SESIÓN: Se cuenta con el quórum necesario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y doce minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

El director Víctor Hernández Cerdas, no asiste a la sesión por encontrarse fuera del país, cuenta con permiso en la sesión N° 5.230.

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.237, 5.238.**

Se leen y revisan las actas de las sesiones N°s. 5.237 y 5.238.

SE ACUERDA: con cinco votos presentes.

1.a. Aprobar el acta de la sesión N°. 5.237 y 5.238.

ARTÍCULO 2.- LEY VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Se entra a conocer oficio N° DIST-004-2018, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masís, Jefe de Área Distribución a.i., y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones mediante el cual remiten presentación ejecutiva la cual contempla el proyecto N° 19744,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

denominado "Ley Incentivos y Promoción para Transporte Eléctrico".

Para este punto se encuentran presentes el señor Centeno Masís y el señor Acuña Brenes, quienes mediante diapositivas presentarán dicha Ley.

Inicia la presentación don Marco Centeno comentando que para esta ocasión comentará sobre una actualización bastante buena sobre el marco normativo para regular la promoción del transporte eléctrico en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general, por medio de una serie de incentivos.

Hace ver don Cristian Acuña que el reglamento en mención, es un trabajo de todo un equipo conformado por varias empresas eléctricas que corresponden a una subcomisión de CONACE.

Destaca don Marco Centeno que la misma busca regular la organización administrativa pública vinculada al transporte eléctrico, las competencias institucionales y su estímulo, por medio de exoneraciones, incentivos y políticas públicas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y con el artículo 50 de la Constitución Política.

Hace ver que las competencias institucionales, estará a cargo de:

- MINAE
- MOPT
- INA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta a los incentivos que se estarán promoviendo son los siguientes:

- Económicos
- Facilidades de uso en circulación
- Acceso al Crédito

Para ello, procede a comentar cada uno de dichos incentivos con mayor detalle:

Exoneración aplicada según valor del vehículo: Los vehículos eléctricos, se beneficiarán de la exoneración del impuesto general sobre las ventas, impuesto selectivo de consumo e impuesto sobre el valor aduanero.

Exoneración aplicada según valor del vehículo (5 años)

Monto exonerado del valor CIF del vehículo eléctrico	Exoneración del impuesto general sobre ventas	Exoneración del impuesto selectivo de consumo	Exoneración del impuesto sobre el valor aduanero
Los primeros \$30.000 del valor CIF del vehículo eléctrico	100% de exoneración	100% de exoneración	100% de exoneración
De \$30.001 hasta \$45.000 del valor CIF del vehículo eléctrico	50% de exoneración	75% de exoneración	100% de exoneración
De \$45.001 hasta \$60.000 del valor CIF del vehículo eléctrico	0% de exoneración	50% de exoneración	100% de exoneración
De \$60.001 en adelante	0% de exoneración	0% de exoneración	0% de exoneración

En cuanto a los límites de exoneración, se indica que no se podrá exceder el monto equivalente a veinticuatro salarios base, según el salario base establecido anualmente por el Consejo Superior del Poder Judicial. Este límite no se aplicará a vehículos de transporte público o transporte de carga.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

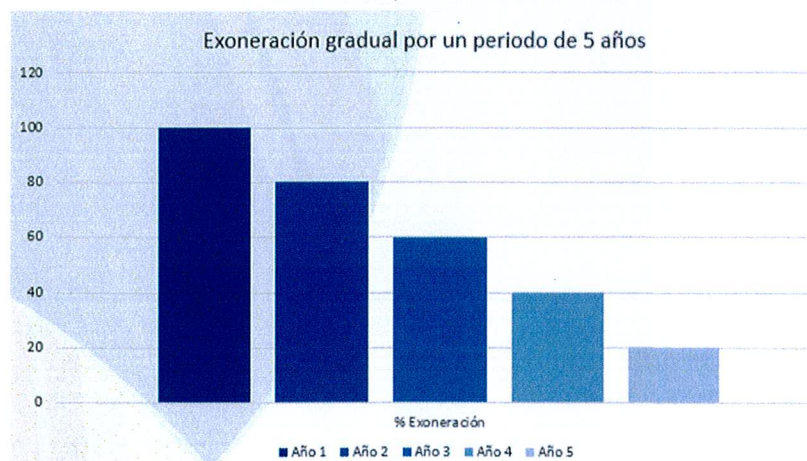
Destaca que dicha exoneración no cubre únicamente al vehículo, sino que también a sus componentes, como son los siguientes, por un periodo de 10 años:

- Baterías
- Repuestos motor específicos
- Centros de recarga

Además, deja la posibilidad de exoneración para promover inversiones dentro del país, se aplicaría un beneficio para empresas que deseen iniciar producción o ensamblaje de Vehículos Eléctricos.

La exoneración aplica por un periodo de 10 años y será el MINAE quien regule la actividad por medio de un reglamento.

Exoneración del impuesto a la propiedad, se realizará de manera gradual, conforme se detalla a continuación:



Comenta don Marco Centeno que la ley contempla otros beneficios, como son los siguientes:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Sin restricción vehicular
- Exoneración del pago de parquímetros (mediante acuerdo municipal)
- Parqueos azules para vehículos de transporte eléctrico

Continúa señalando algunas de las obligaciones de la Administración Pública son:

- Facilidades para el transporte eléctrico
- Compra del Estado para renovación de flota vehicular
- Inversión en infraestructura
- Educación sobre el uso de transporte eficiente

Asimismo, dentro de las obligaciones de los importadores, se desprenden los siguientes:

- Oferta de vehículos eléctricos
- Mantener y ofrecer tecnología de punta
- Servicio de reparación y revisión (desechos)
- Gestionar el distintivo para vehículos eléctricos
- Información sobre el uso de vehículos eléctricos

En el caso del Transporte Público, se establece como prioridad nacional la utilización de la energía eléctrica renovable en el transporte público nacional, tanto en las modalidades de ferrocarril, trenes, buses, taxis, como cualquier otro medio público de movilización, el cual se ajustará a las posibilidades del país, acorde al Plan Nacional de Transporte Eléctrico.

Sobre el particular, destaca que INCOFER ya cuenta con un plan establecido para el tren urbano que se desarrollará, a pesar de que no se tiene una fecha definida.

En lo que respecta a los centros de recarga, las empresas distribuidoras son los pilares, por lo que será su rectoría el poder aplicarlo, estará regulado por el MINAE y sus



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

reglamentos, además, de que tiene la responsabilidad de crear reglamentos nuevos asociados a los centros de recarga, donde para ello, ya se creó por parte de INTECO una serie de normas (3) para los centros de recarga y que ya quedaron aprobadas.

Continúa don Marco Centeno explicando que el plan de ubicación de centros de recarga está enfocado en 3 parámetros específicos (criterios), siendo la primera en cuanto a las carreteras nacionales, donde tendrán que estar a cada 80km, en el caso de las partes interurbanas, estarán los centros de recarga cada 120 km, es decir que se estima que estarán en cabeceras de pueblo, por ejemplo.

Hace ver que el plan de ejecución, cuenta con una comisión en la que definió que se realizará enfocándose en cuanto a las carreteras nacionales, es decir, que se tendrá un centro de recarga cada 80km, destacando que a Cartago todavía no le toca ninguno, si bien ya se cuenta con uno, por su ubicación céntrica estaría localizado en la zona de los Santos que va hacia Perez Zeledón, es decir, en carretera nacional.

Destaca que el Parque La Lima, ya cuenta con uno instalado y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, instalará 2 en este año.

Continúa don Marco Centeno comentando lo correspondiente a la venta de electricidad en los centros de recarga, en cuanto a que solo las empresas distribuidoras con una concesión vigente otorgada por ARESEP.

Se autoriza a las distribuidoras que cuenten con su respectiva concesión de servicio público para vender electricidad, para que instalen centros de recarga en alianza, asociación, coinversión u otro tipo de estructura de negocio, con estaciones de venta de combustibles o de servicios afines.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

De la recarga en parqueos:

El Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, emitirá los lineamientos correspondientes para que se contemple la implementación de centros de recarga para vehículos eléctricos en la construcción de nuevos parqueos públicos y centros comerciales.

Los estacionamientos de las instituciones públicas deberán contar con puestos de recarga, según lo disponga el reglamento de esta ley.

En lo que respecta a la exoneración de impuestos para las partes de los centros de recarga, se contará con una exoneración del 100%, conforme a la lista de componentes que establezca el MINAE por un periodo de 5 años.

Asimismo, en lo que respecta al financiamiento del transporte público, si bien no establece mucho, sí faculta a los bancos públicos a generar estrategias especiales para poder tener beneficios con respecto a los créditos y mejorar tasas y plazos para la adquisición de vehículos eléctricos, además, considera a la banca de Desarrollo e inversión para obra pública.

Finaliza recomendando dar por recibido el informe relacionado con el proyecto N° 19744, denominado "**Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico**".

Mociona don Luis Gerardo para que se le solicite a la administración, que inicie los estudios necesarios para determinar la factibilidad de que en el terreno de JASEC ubicado en las cercanías de la Basílica de los Ángeles, se instale como un centro de recarga para los vehículos eléctricos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Externa don Salvador Rojas que está de acuerdo con la moción de don Luis Gerardo Gutiérrez, no obstante, considera que se le podría agregar que se le solicite a la administración proceda con los planes de implementación de esta ley.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

2.a. Tomar nota del informe relacionado con el proyecto N° 19744, denominado “Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico”.

2.b. Solicitar a la administración proceda con los planes de implementación de la Ley N° 19744, denominado “Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico”.

2.c. Instruir a la administración inicie los estudios necesarios para determinar la factibilidad de que en el terreno de JASEC ubicado en las cercanías de la Basílica de los Ángeles, se instale como un centro de recarga.

ARTÍCULO 3. - INFORME SOBRE EFECTO ARRENDAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.

Se entra a conocer oficio N° 001-SUBG-SF-TARI-2018, suscrito por el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe de Departamento Tarifas y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remiten el informe correspondiente a Efecto de Arrendamientos en JASEC.

Para este punto se encuentran presentes los señores Torres Pérez y Redondo Brenes, quienes mediante diapositivas presentaron dicho informe:

Dice el oficio:

En atención a su requerimiento “Efecto Arrendamientos en JASEC”, a continuación, se emite el siguiente informe.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En enero 2019, con la implementación de la NIIF 16 Actualizada, se van a dar cambios en la contabilización de los Arrendamientos, ya que todo arrendamiento que no sea puramente un simple alquiler, deberá registrarse dentro de los estados financieros de la empresa que recibe el servicio como un endeudamiento y activo relacionados.

Es por ello, que la Gerencia General ha solicitado un análisis donde se analice el efecto de los arrendamientos que tiene actualmente JASEC, tanto firmados como en proceso de planeamiento, los cuales casualmente son proyectos de generación hidroeléctrica, a saber, Toro III y Torito 2, respectivamente.

NIIF 16 Arrendamientos

Las normas internacionales de información financiera indican que “para los arrendatarios, el contrato de arrendamiento se convierte en un pasivo y un activo equivalente, el derecho de uso del bien objeto del contrato. Por tanto, se incrementará el tamaño del balance con nuevos activos, pero también aumentará su endeudamiento.” (tomado de página web KPMG).

Según KPMG, estos cambios se dan porque:

- ✓ La mayoría de sociedades alquilan activos.
- ✓ Según la NIIF 16, los arrendatarios incluirán los arrendamientos en el balance.
- ✓ La nueva definición de arrendamiento se convierte en la nueva prueba dentro/fuera de balance.
- ✓ Cambios en muchas ratios financieras.
- ✓ Las partes interesadas/inversores querrán comprender el impacto en el negocio.

Costo de los Arrendamientos Actuales

Así entonces, el costo capitalizado que se tiene por la Planta Hidroeléctrica Toro III es de \$162.00 millones, las cuotas por el arrendamiento mensual es de \$1.57 millones mensuales, a un plazo de arrendamiento de 15 años, todos datos totales y que se comparten entre ICE y JASEC al 50%.

En el caso de Planta Hidroeléctrica Torito 2 la cuota de arrendamiento es de \$2,79 millones a un plazo de 215 meses, por lo que el costo capitalizado del activo rondaría los \$252,18 millones.

Escenarios Propuestos

Así entonces, solo queda analizar la incorporación de los costos de estos proyectos dentro del balance de JASEC, por lo que se propuso analizar los próximos 13 años (2018 - 2030) para determinar el impacto de estos proyectos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

1. Escenario Actual de JASEC

En el escenario actual, con los financiamientos desembolsados (BCIE, BCR, BNCR, BPDC y BICSA) y los que se tienen firmados (BCR), así como un financiamiento para la planta de tratamiento (en proceso de contratación), el nivel de endeudamiento de JASEC es razonable dentro de los límites permitidos, rondando el 30% en los últimos años y con tendencia a la baja.

Cabe aclarar que según lo establece el artículo 85 del reglamento de la Ley 8660, JASEC cuenta con una autorización para endeudarse hasta en un 45% del valor de sus activos al 31 de diciembre del año anterior, según el artículo 46 de la Reforma de la Ley 8345, Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional, la cual se transcribe literalmente:

“a) Se reforma el inciso e) del artículo 2, cuyo texto dirá:

Artículo 2.- Definiciones

[...]

e) Empresa de servicios públicos municipales:

[...]

*Para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley, las empresas de servicios públicos municipales están facultadas para negociar, contratar y ejecutar, de manera autónoma, endeudamientos internos, de mediano y largo plazo, **hasta un nivel de endeudamiento máximo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en relación con sus activos totales.** El endeudamiento se calculará con base en el total consolidado del valor de los activos totales de cada empresa al 31 de diciembre del año anterior; para el cálculo se excluyen los pasivos de corto plazo. Los cambios en el pasivo total de cada empresa, consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, no serán considerados para efectos de medir la variación neta del pasivo total para el cálculo del nivel de endeudamiento regulado en este artículo. Cuando las empresas requieran incrementar su endeudamiento, en un porcentaje mayor que el estipulado en este inciso, previamente deberán ser autorizadas por el Banco Central.” (el subrayado no es del original)”*

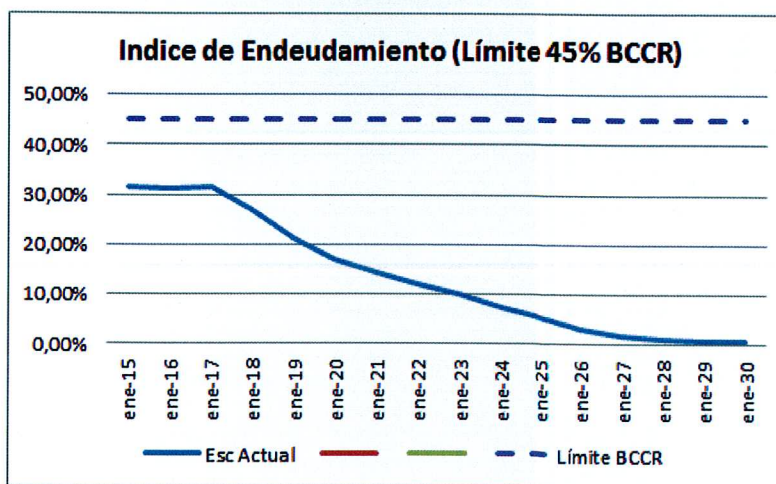
Actualmente, el nivel de endeudamiento de JASEC para los próximos 13 años (desde 2018 hasta 2030), muestra una reducción de los saldos de los financiamientos, por lo que se va liberando capacidad de adquirir nuevos compromisos y desarrollar más

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

obra.

Cuadro N°1**Índice de Endeudamiento Actual de JASEC**

	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	dic-26	dic-27	dic-28	dic-29	dic-30
<i>Índice de Endeudamiento (Límite 45% según BCCR)</i>																
Esc Actual	31,67%	31,33%	31,64%	26,94%	21,22%	17,13%	14,33%	11,88%	9,93%	7,42%	5,26%	3,04%	1,93%	1,27%	0,65%	0,65%

Fuente: Tarifas**Cuadro N° 2****Gráfico Límite de Endeudamiento Actual de JASEC****Fuente: Departamento Tarifas****2. Escenario migrando a PH Toro III a Arrendamiento Financiero:**

Así entonces, siguiendo la línea de sucesos, producto de la aplicación de la normativa NIIF 16 Arrendamientos a partir enero 2019, el contrato de arrendamiento de la Planta Toro III deberá ser incluido con sus activos y sus pasivos en la proporción en que JASEC es socio dentro del Fideicomiso que administra dicho activo (50% aporte JASEC y 50% aporte ICE), por lo que eso implica que el nivel de endeudamiento se eleve a más del nivel permitido durante 1 año (en 2019 sería casi un 70%) tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

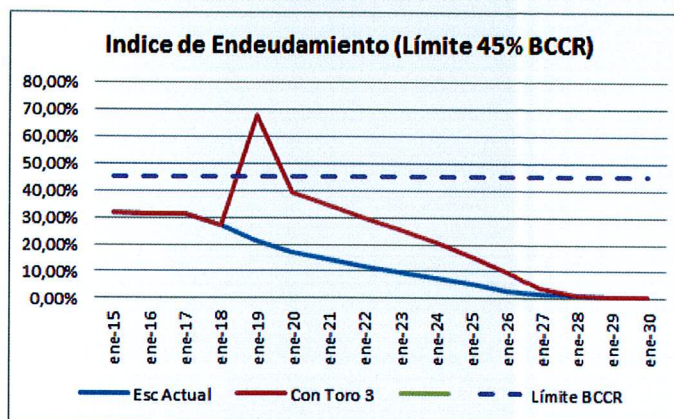


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Cuadro N° 3

Gráfico Comportamiento del Nivel de Endeudamiento Adicionando PH Toro III



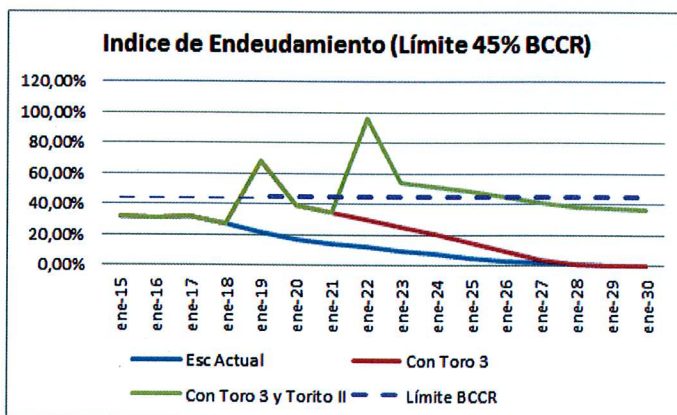
Fuente: Departamento Tarifas

3. Escenario PH Torito 2. Arrendamiento Financiero:

Conocido el impacto de Toro III en los balances de JASEC, como los planes de inversión de JASEC incluyen el desarrollo del proyecto hidroeléctrico Torito 2 ubicado en la zona de Turrialba, eso implicaría que apenas termine su construcción (2022) se le aplicará la normativa NIIF 16 Arrendamientos Actualizada, por lo que JASEC debería incluir dentro de sus finanzas el valor de los activos y pasivos de dicho Fideicomiso, por lo que eso implica que el nivel de endeudamiento se eleve a más del nivel permitido durante 4 años (2022 al 2025) tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 4

Gráfico Comportamiento del Nivel de Endeudamiento Adicionando PH Torito 2



Fuente: Departamento Tarifas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Conclusiones:**

Producto de este análisis, se puede concluir que:

- Para desarrollar proyectos, JASEC requiere de financiamientos.
- Una planta de generación, una subestación o un negocio nuevo, requieren de altos niveles de endeudamiento al inicio de su operación que pueden elevar el nivel total de endeudamiento de JASEC, lo que cierra la posibilidad de adquirir nuevos financiamientos (sean créditos directos o arrendamientos).
- La implementación de la NIIF 16 Arrendamientos a partir del 2019 implica un alto endeudamiento en las empresas del sector (ICE tanto en electricidad como en telecomunicaciones, Cooperativas, etc).
- Se podría requerir de una autorización de Contabilidad Nacional para no aplicar la NIIF 16 Arrendamientos durante un plazo prudencial.
- Se podría requerir autorización del Banco Central para sobrepasar el nivel de endeudamiento.

Recomendaciones:

Producto de estos resultados, se recomienda a la Junta Directiva tomar nota del informe y abrir un espacio en próximas sesiones de Junta Directiva para que se analicen varias posibles soluciones que se están estudiando por parte de la Administración Superior para hacer frente al requerimiento NIIF 16 Arrendamiento y siempre buscando las mejores prácticas en materia financiera para la Institución.

Anexo 1: Balances Proyectados

**Balances Proyectados, JASEC
Nivel de Endeudamiento (Millones de Colones)**

	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	dic-26	dic-27	dic-28	dic-29	dic-30
Activos																
Activos No Corrientes	113.269,1	118.204,8	121.495,3	129.688,9	137.562,3	142.811,3	146.310,6	148.643,5	150.198,7	151.235,5	151.926,8	152.387,6	152.694,8	152.899,6	153.036,1	153.127,2
Activos Corrientes	7.430,4	7.026,3	7.307,4	7.599,6	7.903,6	8.219,8	8.548,6	8.890,5	9.246,1	9.616,0	10.000,6	10.400,6	10.816,7	11.249,3	11.699,3	12.167,3
Toro III					69.952,5	66.159,9	62.367,3	58.574,7	54.782,1	50.989,5	47.196,9	43.404,3	39.611,6	35.819,0	32.026,4	28.233,8
Torito 2								144.244,4	139.251,3	134.258,3	129.265,2	124.272,1	119.279,0	114.286,0	109.292,9	104.299,8
Total Activos	120.699,5	125.231,1	128.802,6	139.763,1	217.829,6	219.538,6	219.510,6	362.573,8	355.635,6	348.193,1	340.419,8	332.431,5	324.305,6	316.094,0	307.831,4	299.541,2
Pasivos y Patrimonio																
Pasivos No Corrientes	39.571,7	37.813,3	39.623,5	34.699,4	29.658,7	25.333,5	21.978,6	18.665,5	15.869,4	11.996,7	8.566,0	4.988,6	3.186,2	2.105,0	1.085,0	1.085,0
Pasivos Corrientes	14.399,3	18.322,5	15.977,1	90.665,7	23.132,0	97.319,8	29.015,6	103.338,1	34.607,3	110.266,9	41.391,1	117.309,9	46.869,7	122.231,5	51.877,8	126.369,8
Toro III					65.313,0	59.814,3	53.835,6	47.334,8	40.266,4	32.580,9	24.224,3	15.138,1	5.258,7	0,0		
Torito 2								144.244,4	141.690,6	138.824,3	135.607,3	131.996,5	127.944,0	123.395,5	118.290,4	112.560,60
Patrimonio	66.728,5	69.095,3	73.202,1	14.398,1	99.725,7	37.070,9	114.680,9	48.991,0	123.111,8	54.524,3	130.630,2	62.938,3	141.047,2	68.362,0	136.578,2	59.525,9
Total Pasivo y Patrimonio	120.699,5	125.231,1	128.802,6	139.763,1	217.829,6	219.538,6	219.510,6	362.573,8	355.635,6	348.193,1	340.419,8	332.431,5	324.305,6	316.094,0	307.831,4	299.541,2

Cifras en Millones de Colones



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Anexo 2: Razones de Endeudamiento

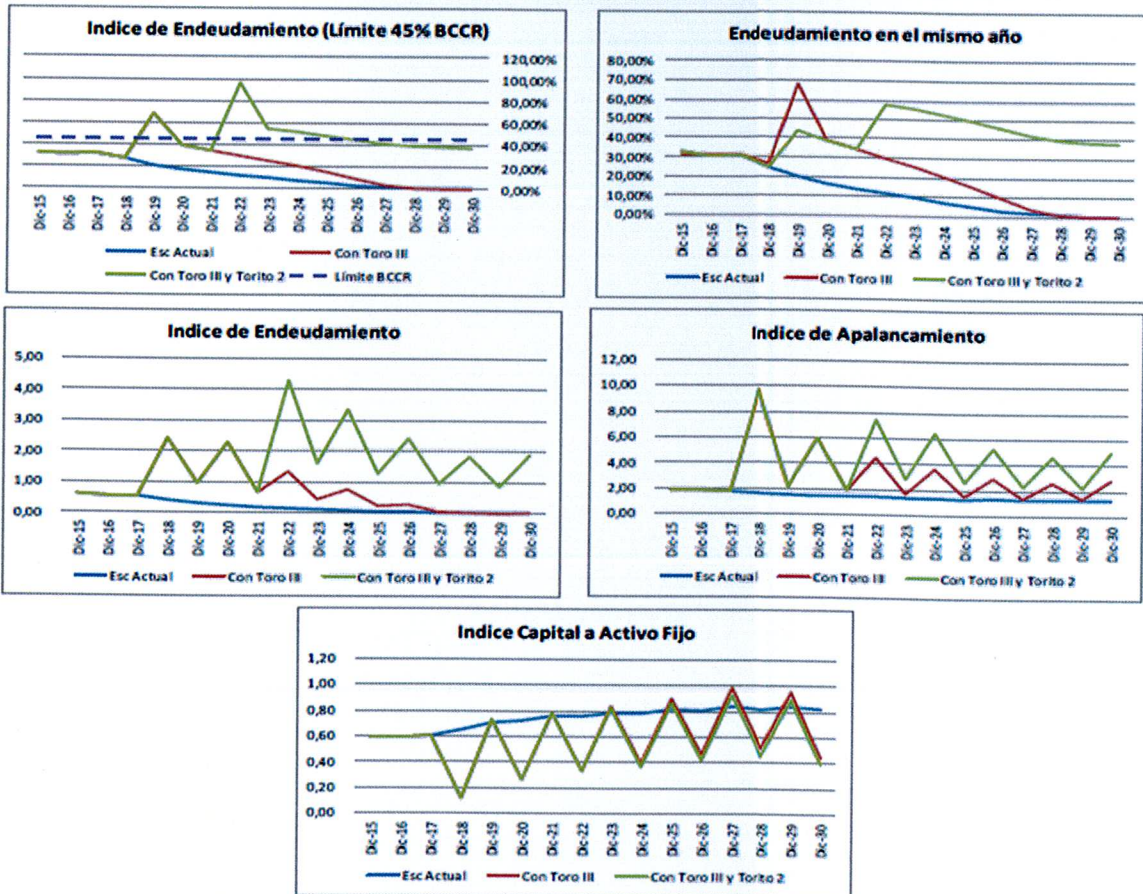
	Dic-15	Dic-16	Dic-17	Dic-18	Dic-19	Dic-20	Dic-21	Dic-22	Dic-23	Dic-24	Dic-25	Dic-26	Dic-27	Dic-28	Dic-29	Dic-30
Indice de Endeudamiento (Limite 45% según BCCR)																
Esc Actual	31,67%	31,33%	31,64%	26,94%	21,22%	17,13%	14,33%	11,88%	9,93%	7,42%	5,26%	3,04%	1,93%	1,27%	0,65%	0,65%
Con Toro III	31,67%	31,33%	31,64%	26,94%	67,95%	39,09%	34,53%	30,07%	25,71%	20,60%	15,33%	9,53%	4,06%	1,03%	0,54%	0,55%
Con Toro III y Torito 2	31,67%	31,33%	31,64%	26,94%	67,95%	39,09%	34,53%	95,78%	54,56%	51,57%	48,36%	44,69%	41,03%	38,70%	37,77%	36,92%
Endeudamiento en el mismo Año																
Esc Actual	32,79%	30,19%	30,76%	24,83%	20,06%	16,52%	13,99%	11,68%	9,82%	7,36%	5,23%	3,03%	1,93%	1,27%	0,65%	0,65%
Con Toro III	31,67%	31,33%	31,64%	26,94%	67,95%	39,09%	34,53%	30,07%	25,71%	20,60%	15,33%	9,53%	4,06%	1,03%	0,54%	0,55%
Con Toro III y Torito 2	32,79%	30,19%	30,76%	24,83%	43,60%	38,78%	34,54%	57,99%	55,63%	52,67%	49,47%	45,76%	42,06%	39,70%	38,78%	37,94%
Indice de Endeudamiento																
Esc Actual	0,59	0,55	0,54	0,41	0,31	0,25	0,20	0,17	0,13	0,10	0,07	0,04	0,03	0,02	0,01	0,01
Con Toro III	0,59	0,55	0,54	2,41	0,95	2,30	0,66	1,35	0,45	0,75	0,24	0,28	0,06	0,03	0,01	0,02
Con Toro III y Torito 2	0,59	0,55	0,54	2,41	0,95	2,30	0,66	4,29	1,61	3,36	1,29	2,41	0,97	1,84	0,87	1,91
Incidencia de Apalancamiento																
Esc Actual	1,81	1,81	1,76	1,65	1,52	1,49	1,42	1,42	1,37	1,38	1,33	1,35	1,30	1,34	1,30	1,33
Con Toro III	1,81	1,81	1,76	9,71	2,18	5,92	1,91	4,46	1,72	3,62	1,54	2,94	1,37	2,60	1,36	2,88
Con Toro III y Torito 2	1,81	1,81	1,76	9,71	2,18	5,92	1,91	7,40	2,89	6,39	2,61	5,28	2,30	4,62	2,25	5,03
Indice Capital a Activo Fijo																
Esc Actual	0,59	0,58	0,60	0,65	0,71	0,72	0,76	0,76	0,78	0,78	0,81	0,80	0,83	0,81	0,84	0,82
Con Toro III	0,59	0,58	0,60	0,11	0,72	0,26	0,78	0,33	0,84	0,39	0,90	0,46	0,98	0,51	0,95	0,44
Con Toro III y Torito 2	0,59	0,58	0,60	0,11	0,72	0,26	0,78	0,33	0,82	0,36	0,86	0,41	0,92	0,45	0,89	0,39



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Anexo 3: Gráficas de Endeudamiento



Inicia la presentación don Víctor Torres indicando que, en cuanto al cambio de la NIIF, se espera que en enero 2019, con la Implementación de la NIIF actualizada, se van a dar cambios en la contabilización de los Arrendamientos.

NIIF 16 Arrendamientos

Las normas internacionales de información financiera indican que “para los arrendatarios, el contrato de arrendamiento se convierte en un pasivo y un activo equivalente, el derecho de uso del bien objeto del contrato. Por tanto, se incrementará el tamaño del balance con



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

nuevos activos, pero también aumentará su endeudamiento." (tomado de página web KPMG).

Hace ver que la nueva NIIF está basada en que ya toda operación debe estar incluida dentro del consolidado de los estados financieros, para determinar cuál es la situación real de las finanzas e indicar si se tiene poco endeudamiento.

Resalta que según KPMG, estos cambios se dan porque:

- La mayoría de sociedades alquilan activos.
- Según la NIIF 16, los arrendatarios incluirán los arrendamientos en el balance.
- La nueva definición de arrendamiento se convierte en la nueva prueba dentro/fuera de balance.
- Cambios en muchas ratios financieras.
- Las partes interesadas/inversores querrán comprender el impacto en el negocio.

Adiciona don Francisco Calvo que hace algunos años JASEC contrató a una empresa cuantificadora de riesgos con el fin de que realizara una evaluación, en la cual se manejó un criterio para calificación basado en tomar el valor anual de todos los arrendamientos, multiplicándolos por ocho y posterior a esto los consideraban pasivos; a partir de esa fecha dicha entidad para valorar el riesgo de cualquier empresa lo que hace es invertir el valor de los arrendamientos dentro del balance.

Indica don Alfonso Víquez, que la situación se debe de manejar con mucho cuidado máxime que el pasivo mostrado forma parte del cálculo del límite de endeudamiento.

Resalta que en lo que respecta al nivel de endeudamiento autorizado a JASEC, según lo establece el artículo 85 del reglamento de la Ley 8660, JASEC cuenta con una



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

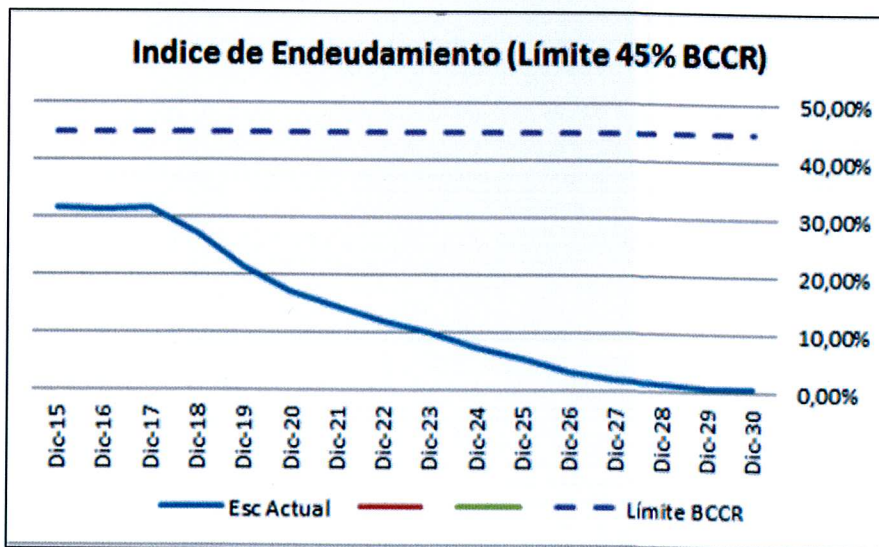
JUNTA DIRECTIVA

autorización para endeudarse hasta en un 45% del valor de sus activos al 31 de diciembre del año anterior.

Agrega don Carlos Quirós, que la manera en que tarifariamente se considera el arrendamiento es favorable para la institución en el hecho que actualmente un alquiler operativo para el corriente es un gasto puro el cual lo hace posicionarse directamente en dicha cuenta, por lo que podría ser reconocido como tarifa inmediatamente, a diferencia de la deuda ya que lo único que se le reconocería es la parte de interés de la misma, y la amortización quedaría como un redito, la cual de cierto modo afectaría ya que si el redito es menor al interés del préstamo.

Procede el señor Torres Pérez a presentar mediante gráficos los escenarios con la situación actual:

Escenario 1: Situación Actual

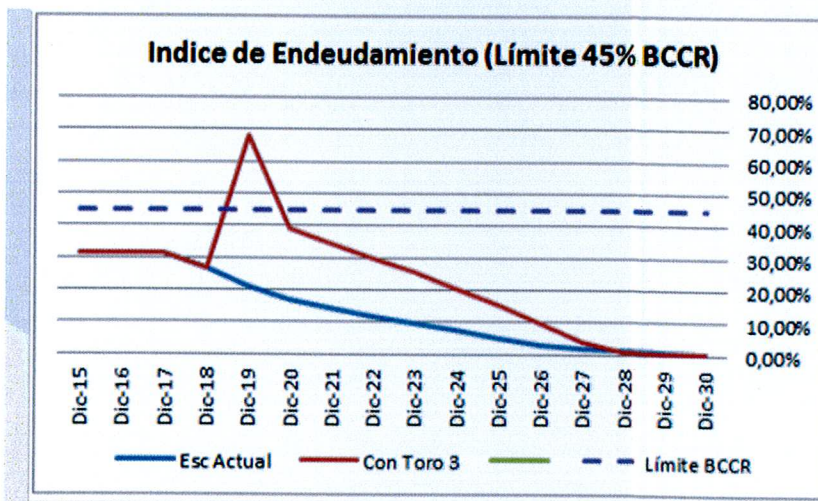




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

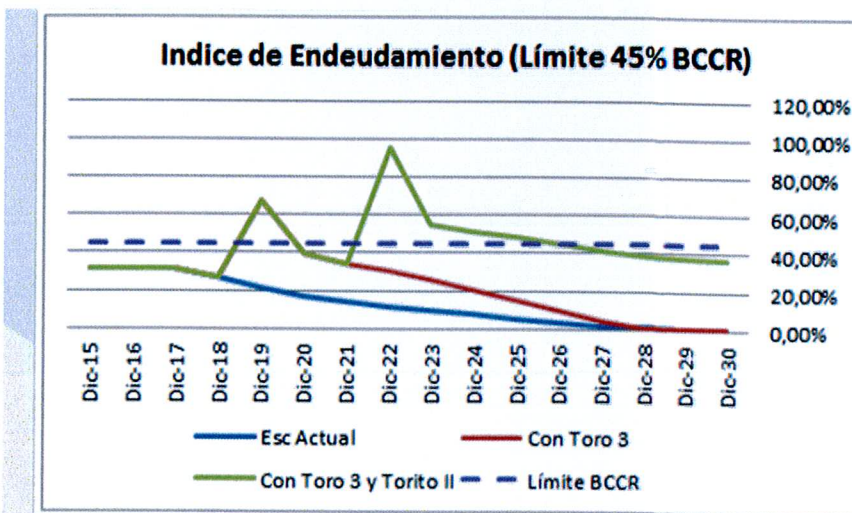
Escenario 2: migrando PH Toro III a Arrendamiento Financiero:



Costo Capitalizado Toro III: \$162,0 millones



Escenario 3: migrando PH Torito 2 a Arrendamiento Financiero:



Costo Capitalizado Toro III: \$162,0 millones

Costo Capitalizado Torito 2: \$ 252,0 millones





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Presenta las siguientes conclusiones:

- Para desarrollar proyectos, JASEC requiere de financiamientos.
- Una planta de generación, una subestación o un negocio nuevo, requieren de altos niveles de endeudamiento al inicio de su operación que pueden elevar el nivel total de endeudamiento de JASEC, lo que cierra la posibilidad de adquirir nuevos financiamientos (sean créditos directos o arrendamientos).
- Se podría requerir de una autorización de Contabilidad Nacional para no aplicar la NIIF 16 Arrendamientos durante un plazo prudencial.
- Se podría requerir autorización del Banco Central para sobrepasar el nivel de endeudamiento.

Finaliza recomendando tomar nota del informe y abrir un espacio en próximas sesiones de Junta Directiva para que se analicen varias posibles soluciones que se están estudiando por parte de la Administración Superior para hacer frente al requerimiento NIIF 16 Arrendamiento y siempre buscando las mejores prácticas en materia financiera para la Institución.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, que ¿por qué razón en el documento PDF remitido para análisis de dicho informe no se incluyó la información, que sirvió de base para construir la gráfica del primer escenario?

Resalta don Víctor Torres que dentro del informe se incluyó un solo anexo, ésto dado a que el mismo incluye las tres gradas, Toro III y Torito 2.

Mociona el señor Gutiérrez Pimentel para que dicha presentación sea analizada en el seno de la Comisión de Finanzas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Alfonso Víquez que el tema se debe de analizar de manera genérica, ya que cada contrato tiene particularidades específicas, las cuales podrían generar un análisis y un efecto distinto de otro, además de que podría haber interpretaciones o implementación en donde el efecto no sería solamente para JASEC sino para el sector en general.

Agrega que también se debe tener presente el efecto que podría tener en el esquema de financiamiento de los bancos, sobre los arrendamientos operativos y financieros ya que este genera un ajuste en el mercado meta.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

3.a. Tomar nota del oficio N° 001-SUBG-SF-TARI-2018, suscrito por el Lic. Víctor Torres Pérez y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, mediante el cual remiten el informe correspondiente a Efecto Arrendamientos en JASEC.

3.b. Solicitar a la Administración que presente en próximas sesiones de Junta Directiva y Comisión Financiera, posibles soluciones para hacer frente al requerimiento NIIF 16 Arrendamiento con el fin de buscar mejores prácticas en materia financiera para la Institución.

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDENCIA.

– ***AUDI-322-2017 Advertencia sobre Finiquito Corelsa.***

Se entra a conocer oficio N° AUDI-322-2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite advertencia sobre Finiquito CORELSA.

Dice el oficio:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Al contestar refiérase a:
AFC-IP-04-2017

Cartago, 22 de diciembre de 2017
AUDI-322-2017

Señores
Miembros de Junta Directiva
JASEC
Su oficina

Asunto: Advertencia sobre el finiquito de CORELSA

Estimados señores:

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus servicios preventivos indicados en el artículo 22) inciso d) de la Ley General de Control Interno, presenta la siguiente advertencia sobre las debilidades de control encontradas e informadas a la Administración Activa como parte de los resultados del servicio AFC-R-02-2013 denominado "Análisis del presupuesto ordinario, extraordinario y sus ejecuciones", referente al Proyecto de Reconstrucción de Línea Transmisión Paraíso 2010-2011-2012- y 2013 al mes de junio, para ello se procede con un relato cronológico de los hechos que permite comprender la situación presentada en la licitación abreviada No. 2010LA-00003-03 realizada para ese proyecto.

1. Hechos

29/08/2013 Mediante el AUDI-304-2013 se solicitó al Ing. Carlos Quiros Calderón, Subgerente a.i., en ese momento la siguiente información:

- 1- Las razones del porqué está pendiente el finiquito con la empresa constructora CORELSA S.A y JASEC, por la mano de obra contratada mediante la licitación abreviada No. 2010LA-00003-03 denominada Reconstrucción de la Línea de Transmisión Paraíso, cuyos trabajos se suspendieron desde febrero del 2012.
- 2- En la negociación del finiquito se consideró el no pago de la factura No.1500 del 05 de marzo 2012, por el monto de \$11.740.720.00, misma que ya fue tramitada al Proceso Administrar Recursos Financieros.

06/09/2013 Por medio del oficio SG-33-2013 el Ing. Roberto Brenes Brenes Subgerente General, en ese momento; indicó, que esa subgerencia ha decidido asumir ese delicado asunto y que iban a proceder en realizar un análisis y revisión de los expedientes de esa obra por lo que solicitó un plazo adicional de por lo menos un mes.

06-09-2013 Con el oficio SG-34-2013 el Ing. Roberto Brenes Brenes Subgerente General indicó, que con respecto a la factura No.1500 del 05 de marzo 2012, será retira del Proceso Administrar Recursos Financieros, hasta tanto no se tenga claridad en las acciones a ejecutar.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

20/09/2013: La Auditoría Interna por medio del AUDI-332-2013 remitió el informe borrador del informe denominado "Análisis del presupuesto ordinario, extraordinario y sus ejecuciones", invitando a la Administración Activa para el 01 de octubre del 2013, a la reunión para la presentación de los resultados e informando la limitación al alcance al no poder identificar la causa y el efecto relacionado con el atraso en el finiquito con la empresa constructora CORELSA S.A.; así como el pago de la factura No. 1500 de 05 de marzo del 2012.

28/04/2016: La Auditoría Interna indica a la administración con el AUDI-108-2016, que uno de los objetivos del servicio el servicio AFC-R-03-2016 denominado: "Evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de los Recursos Presupuestarios en el desarrollo del Proyecto de mejora de la Red de Paraiso", fue el seguimiento a las recomendaciones y limitante del servicio AFC-R-02-2013

20/07/2016: A partir del AUDI-164-2016, esta Auditoría solicitó al Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General a.i., en ese momento; información de las gestiones realizadas con el atraso en el finiquito con la constructora CORELSA S. A., así como el pago de facturas pendientes.

08/08/2016: Con el oficio GG- 533-2016 el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General a.i indicó que con relación al asunto, la Gerencia General, solicitará al Ing. Roger Carrillo Hernández, Coordinador del Proceso Planificar y Desarrollar la Red, que presente un informe de la situación actual en relación con el finiquito en mención, así como las facturas pendientes de cancelar, una vez recibida la información pertinente, será remitido a esa dependencia

11/11/2016: Esta Auditoría por medio del oficio AUDI-254-2016 recordó al Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General a.i que habían trascurrido tres meses de recibido el Oficio GG-533-2016, por lo que se le solicitó brindar su colaboración para que un plazo de 5 días hábiles se remitiera a esta Unidad la información solicitada.

18/11/2016: Con el oficio GG- 775-2016 el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General a.i indicó:

1. Para mayo del 2012 la empresa CORELSA no logró completar los trabajos encomendados por JASEC principalmente por incumplimientos en los plazos de entrega.
2. Para setiembre del 2013 no se podría haber llegado a un finiquito con la empresa CORELSA pues existían incumplimientos contractuales que deberían ser resueltos vía negociación entre las partes.
3. En vista de lo anterior y con el fin de salvaguardar los intereses de JASEC ante un eventual cobro por cláusulas penales, no procedía el pago inmediato de las facturas del año 2011 pues es evidente que la obra no se concluyó dentro del plazo contractual pactado y eventualmente se podría tener que proceder a un cobro de cláusulas penales."

En virtud de lo indicado por el Ing. Quirós Calderón, no se evidencian argumentos que justifiquen la firma del finiquito.

A este oficio se adjunta el oficio UEN-PROD-UNP-109-2016 el Ing. Quirós Calderón indico lo transcrito anteriormente.

02/02/2017: La Auditoría Interna con AUDI-030-2017 indica al Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i. que el cobro de multas aludido por la Gerencia como razón para no firmar un finiquito con la empresa contratista, tiene una prescripción de cinco años. Sin embargo, no se han dado a conocer las razones por las cuales no han realizado una determinación precisa de los hechos producto de los cuales se aplicaría la multa, su cuantificación y debido proceso, para dar lugar al cobro. Tampoco se conoce que ya se haya realizado el proceso y su resultado. La lentitud con que se atiende un asunto, que afectó el desarrollo de un proyecto estratégico para JASEC y que potencialmente llevaría a la recuperación de dinero por medio de la cláusula penal, es ajena a las condiciones de probidad exigidas a los

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quirós@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

funcionarios a cargo del proyecto y a la Gerencia como responsable del sistema de control interno de la organización por disposición de los artículos 8 y 10 de la Ley de Control Interno.

Señalando además que, este asunto es de gran interés para esta Auditoría, de frente incluso de fallidos intentos de cobrar multas a contratistas, quienes han demostrado luego en vía judicial, que los incumplimientos no son atribuibles a ellos, sino a la misma JASEC y por ende a los funcionarios responsables de los proyectos estratégicos y de considerable cuantía. Este es entonces un aspecto de la operación de la organización con importantes oportunidades de mejora

20/02/2017 Por medio del oficio GG-136-2017 el Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i. remitió el cronograma de acciones que esa Gerencia realizaría para cumplir con la firma del finiquito CORELSA-JASEC del contrato de la Licitación Abreviada 2010LA-00000-03, denominada "Contrato de Mano de Obra para la Reconstrucción de la Red de Transmisión de Paraíso" a finalizar la última semana de marzo 2017.

05/05/2017 Mediante el oficio GG-546-2017 el Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i. remitió un nuevo cronograma con vencimiento en la segunda semana de junio.

10/07/2017 Esta Auditoría a partir del AUDI-166-2017 solicitó al Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i información sobre la firma del Finiquito.

11/07/2017 Con oficio GG-517-2017 el Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i le indicó al Ing. Roger Carrillo Hernández, Coordinador a.i. Servicios Técnicos, según los oficios AJI-042-2017 y AJI-154-2017, que se realizaron varias observaciones al informe UEN-DIST-PDR-0100-2017, mismo que según la Asesoría Legal no se subsanaron en el nuevo informe según oficio No. UEN-DIST-PDR-0188-2017, por lo que solicitó incorporar todas y cada una de las observaciones en un plazo improrrogable de 5 días hábiles

17/10/2017 A partir del AUDI-245-2017, la Auditoría Interna recordó al Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i que a la fecha de este oficio no se ha recibido ninguna información de la solicitada

20/10/2017 Mediante el oficio GG-828-2017 del Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i, indicó que en el momento que se cuente con la resolución del Proceso Contratar Bienes y Servicios, se procederá a programar una reunión con personeros de COLRELSA, con el propósito de finiquitar el tema

23/10/2017 Según el oficio GG-831-2017 del Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General a.i, remitió al Lic. Hector Tabarez de Tolentino, Coordinador del Proceso Contratar Bienes y Servicios, el expediente con 361 folios referente a la Licitación Abreviada 2010LA-00000-03 (caso Corelsa)

17/11/2017 Mediante el AUDI-280-2017, la Auditoría Interna indicó al Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i, que nos informara sobre la situación en que se encuentra la resolución del Proceso Contratar Bienes y Servicios.

22/11/2017 Con oficio GG-924-2017 del Ing. Quirós Calderón, Gerente General a.i se indicó que con respecto a la firma del finiquito CORELSA-JASEC, se remitió oficio No. UEN-PROD-045-2017, suscrito por el Ing. Andrés Castillo Arias, quien es el fiscalizador del contrato CORELSA-JASEC.

En el oficio UEN- PROD- 045 -2017 el Ing. Andrés Castillo Arias indica que en atención al oficio AUDI-280-2017, sobre la firma del finiquito CORELSA-JASEC, las acciones que se han realizado se informaron a su despacho mediante oficio GG-828-2017, siendo estas:

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quirós@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

sin embargo, por circunstancias que se desconocen y a raíz de ello, genera esta advertencia, ya que no se ha llegado a un finiquito, después de tantos años y que puede tener grandes consecuencias legales y financieras para la empresa.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

4.a. Tomar nota del oficio N° AUDI-322-2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós, mediante el cual remite advertencia sobre Finiquito CORELSA.

5.b. Instruir a la administración presente un informe sobre cuál será el proceder con el finiquito con la empresa CORELSA, de manera inmediata.

ARTÍCULO 5.- ASUNTOS VARIOS.

5.a. Presenta don Raúl Quirós la observación del acta N° 5.238, específicamente en el caso de la Librería EBC, en cuanto a que se revise con cuidado el nombre y apellidos de los representantes de la Librería citada, ya que puede generar confusión en el proceso legal que se está ejecutando.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19:50 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA